

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ID 587-6-LE26

"SERVICIO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO DE ARQUITECTURA, DE
INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS DE LAS DEPENDENCIAS DEL
EDIFICIO MINVU Y DEPENDENCIAS DE MOVILIZACIÓN"

Con fecha 09 de marzo de 2026 y siendo las 11:47 horas, la Comisión Evaluadora designada mediante Resolución Exenta Electrónica N° 419, de (V. y U.), de 2026, que aprobó las bases administrativas y técnicas que rigen la Licitación Pública ID 587-6-LE26, destinada a contratar "Servicio De Levantamiento Planimétrico De Arquitectura, De Instalaciones Eléctricas Y Sanitarias De Las Dependencias Del Edificio MINVU, y dependencias de Movilización", procede a efectuar la evaluación de las ofertas recibidas, conforme a lo establecido en las bases administrativas y técnicas de la citada licitación pública.

Se deja constancia que el funcionario Germán Acevedo Castro, no participa de la evaluación de las ofertas por encontrarse con licencia médica siendo reemplazado en esta función de evaluar el proceso licitatorio por el funcionario Alberto Peña Cortes, conforme a lo establecido en el Resolutivo 4 de la Resolución Exenta Electrónica N° 419, (V. y U.), de 2026.

Se deja constancia que ninguno de los funcionarios que participa de esta evaluación incurre en las inhabilidades señaladas en el punto 1.9.1.- "Comisión Evaluadora" de las bases de licitación.

1.- OFERTAS PRESENTADAS

Fueron recibidas dos (02) ofertas, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, que corresponden a los siguientes proponentes:

PROPONENTE	RUT o RUN
ALEJANDRO ALVAREZ RINCON	14.758.281-1
TPPS ARQUITECTURA LIMITADA	76.577.642-2

2.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

PROPONENTE	REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN		
	Personas Naturales	Personas Jurídicas	Unión Temporal de Proveedores
ALEJANDRO ALVAREZ RINCON	S/C	N/A	N/A
TPPS ARQUITECTURA LIMITADA	N/A	S/C	N/A

Notas:

(1) Simbología: S/C: Sí cumple, N/C: No cumple; N/A: No aplica.

- (2) Los requisitos señalados precedentemente se encuentran establecidos en el punto 1.5. “Requisitos para participar en la Licitación” de las bases de licitación.
- (3) Todos los proponentes cumplen con los requisitos para participar en la licitación, por lo que continúan con su evaluación.

3.- REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

PROPONENTE	REQUISITOS					
	Ofertas Simultáneas	Condiciones del servicio	Plazo de ejecución del servicio	Conformación del equipo requerido	Presupuesto Estimado	Asistir a visita a terreno
ALEJANDRO ALVAREZ RINCON	S/C	S/C	S/C	S/C	S/C	S/C
TPPS ARQUITECTURA LIMITADA	S/C	S/C	S/C	S/C	S/C	S/C

Notas:

- (4) Simbología: S/C: Sí cumple, N/C: No cumple.
- (5) Los requisitos señalados precedentemente se encuentran establecidos en el punto 1.6. “Requisitos de Admisibilidad de las Ofertas” de las bases de licitación.
- (6) Todos los proponentes cumplen con los requisitos de admisibilidad de las ofertas, por lo que continúan con su evaluación.

4.- EVALUACIÓN

Analizados los antecedentes y los requisitos que deben cumplir los oferentes, se proceden a evaluar las ofertas que cumplen con los requisitos singularizados en los numerales 2 y 3 de la presente acta, de acuerdo a lo estipulado en las bases de licitación, cuyo resultado es el siguiente:

4.1.- PROPUESTA TÉCNICA (pondera 45%)

4.1.1.- Experiencia de los oferentes (pondera 40%)

PROPONENTE	CANTIDAD DE CONTRATOS	PUNTAJE	PONDERACIÓN
ALEJANDRO ALVAREZ RINCON	10	100	40 puntos.
TPPS ARQUITECTURA LIMITADA	7	70	28 puntos.

Notas:

- (7) La evaluación del factor “Experiencia de los oferentes” se realizó de acuerdo a las condiciones establecidas en el literal a. del punto 1.9.3.1. “Propuesta técnica” de las bases de licitación.
- (8) El proveedor TPPS ARQUITECTURA LIMITADA adjuntó más de diez (10) contratos, sin embargo, son válidos solamente siete (07) contratos. Validos ya que se menciona el RUT y la razón social del oferente. En el contrato con fecha 14 de agosto del 2014, referente a regularización del casino del “Liceo José Domingo Cañas”, solo se menciona al representante legal, más bien no la razón social y el RUT del oferente. En el contrato con fecha 14 de agosto del 2014, referente a trabajo de gestión y tramitación de recepción definitiva para el “Liceo Miguel Rafael Prado” y el “Liceo Sara Blinder D.”, solo se menciona al representante legal, más bien no la razón social y el RUT

del oferente. En el contrato con fecha 14 de agosto del 2014, referente a levantamiento planimétrico de las instituciones: “Liceo Miguel Rafael Prado” “Liceo Jose Domingo Cañas” y “Complejo Educacional Monseñor Luis Arturo Pérez”, solo se menciona al representante legal, más bien no la razón social y el RUT del oferente.

Además, en lo referente a la Orden de Compra N°51 con fecha 27 de marzo del 2023 y a la Orden de Compra N°60 con fecha 20 de julio del 2023, esta documentación corresponde, como dice su nombre, a una orden de compra, no a un contrato que es lo solicitado en el literal a. del punto 1.9.3.1.-PROPUESTA TÉCNICA.

4.1.2.-Experiencia del Ejecutivo del Consultor (pondera 20%)

PROPONENTE	AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTAJE	PONDERACIÓN
ALEJANDRO ALVAREZ RINCON	Más de 8 años de experiencia	100 puntos.	20 puntos.
TPPS ARQUITECTURA LIMITADA	Más de 8 años de experiencia	100 puntos.	20 puntos.

(9) La evaluación del factor “Experiencia del Ejecutivo del Consultor” se realizó de acuerdo a las condiciones establecidas en el literal b. del punto 1.9.3.1. “Propuesta técnica” de las bases de licitación.

4.1.3.-Plazo de Ejecución del servicio (pondera 30%)

PROPONENTE	PLAZO DE EJECUCIÓN	PUNTAJE	PONDERACIÓN
ALEJANDRO ALVAREZ RINCON	87 días corridos	100 puntos.	30 puntos.
TPPS ARQUITECTURA LIMITADA	108 días corridos	81 puntos.	24,2 puntos.

(10) La evaluación del factor “Plazo de Ejecución del Servicio” se realizó de acuerdo a las condiciones establecidas en el literal c. del punto 1.9.3.1. “Propuesta técnica” de las bases de licitación.

4.1.4.-Cumplimiento de los requisitos formales (pondera 10%)

PROPONENTE	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	PUNTAJE	PONDERACIÓN
ALEJANDRO ALVAREZ RINCON	SI CUMPLE	100 puntos.	10 puntos.

TPPS ARQUITECTURA LIMITADA	SI CUMPLE	100 puntos.	10 puntos.
-------------------------------	-----------	-------------	------------

(11) La evaluación del factor “Cumplimiento de Requisitos Formales” se realizó de acuerdo a las condiciones establecidas en el literal d. del punto 1.9.3.1. “Propuesta técnica” de las bases de licitación.

4.1.5.- Puntaje propuesta técnica (45%)

PROPONENTE	PUNTAJE					PONDERACIÓN
	Experiencia de los oferentes (40%)	Experiencia del Ejecutivo del Consultor (20%)	Plazo de Ejecución del servicio (30%)	Cumplimiento de los requisitos formales (10%)	TOTAL	
ALEJANDRO ALVAREZ RINCON	40.	20.	30.	10.	100	45.
TPPS ARQUITECTUR A LIMITADA	28	20.	24,2	10.	82,2	37.

Notas:

(12) El puntaje ponderado del criterio “Propuesta técnica” se realizó de acuerdo a lo establecido en el literal e. del punto 1.9.3.1. “Propuesta técnica” de las bases de licitación.

4.2.- PROPUESTA ECONÓMICA (pondera 50%)

4.2.1.- PRECIO (pondera 100%)

PROPONENTE	MONTO NETO	IVA	MONTO TOTAL IMPUESTO INCLUIDO	PUNTAJE	PONDERACIÓN
ALEJANDRO ALVAREZ RINCON	\$31.457.000	\$6.443.000.-	\$37.900.000	84	42
TPPS ARQUITECTURA LIMITADA	\$32.000.000	0	\$32.000.000	100	50.

Notas:

(13) La evaluación del factor “Precio” se realizó de acuerdo a las condiciones establecidas en el punto 1.9.3.2. “Propuesta económica” de las bases de licitación.

4.3.- PROPUESTA ADMINISTRATIVA (pondera 5%)

4.3.1.- Programas de integridad y ética empresarial (pondera 100%)

PROPONENTE	DETALLE	PUNTAJE	PONDERACIÓN
------------	---------	---------	-------------

ALEJANDRO ALVAREZ RINCON	No cuenta con programas de integridad y ética empresarial, o no acredita programa de integridad y ética empresarial, o no acredita que el programa de integridad y ética empresarial, sea conocido y aplicado por su personal.	0	0
TPPS ARQUITECTURA LIMITADA	Cuenta con programas de integridad y ética empresarial, o no acredita programa de integridad y ética empresarial, o no acredita que el programa de integridad y ética empresarial, sea conocido y aplicado por su personal.	100	5

Notas:

- (14) La evaluación del factor “Programas de integridad y ética empresarial” se realizó de acuerdo a las condiciones establecidas en el punto 1.9.3.3. “Propuesta administrativa” de las bases de licitación.
- (15) El oferente ALEJANDRO ALVAREZ RINCON, RUN. N° 14.758.281-1 se le asigna 0 puntos, dado que el proveedor adjunta en su oferta archivo con nombre “Programa_Integridad_Arq_Alejandro_Álvarez_Rincón” , no obstante de su revisión, se constata que éste “Declaración Jurada Simple”, referente a cláusulas referentes al “Pacto de integridad” indicadas en el numeral 1.2.5 de las Bases de la Licitación Pública ID 587-6-LE26.

5.- RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

PROPONENTE	RUT/RUN	PROPUESTA TÉCNICA (45%)		PROPUESTA ECONÓMICA (50%)		PROPUESTA ADMINISTRATIVA (5%)		PUNTAJE PONDERADO FINAL
		Puntaje	Puntaje Ponderado	Puntaje	Puntaje Ponderado	Puntaje	Puntaje Ponderado	
ALEJANDRO ALVAREZ RINCON	14.758.281-1	100 puntos.	45 puntos.	84 puntos	42 puntos	0 puntos.	0 puntos.	87 puntos.
TPPS ARQUITECTURA LIMITADA	76.577.642-2	82,2 puntos.	37 puntos	100 puntos.	50 puntos.	100 puntos.	5 puntos.	92 puntos.

6.- CONCLUSIÓN

Analizadas las ofertas recibidas en el marco de la Licitación Pública ID 587-6-LE26, destinada a contratar el "Servicio de levantamiento Planimétrico de arquitectura, de instalaciones eléctricas y sanitarias de las dependencias del Edificio MINVU, y dependencias de Movilización", la Comisión Evaluadora viene en proponer a la Jefa de División Administrativa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo:

- a. **Adjudicar al proponente TPPS ARQUITECTURA LIMITADA, RUT N° 76.577.642-2, por el monto total de \$ 32.000.000.- (Treinta y dos millones de pesos), exento de IVA, en atención a que cumple con los requisitos de admisibilidad de ofertas y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses del Ministerio.**



Isidora Painiqueo Osorio
Analista Sección de
Infraestructura y Mantenición



Vittorio Zanni Rubio
Analista Prevención de Riesgos.



Alberto Peña Cortés
Abogado - DIVAD

ACTA DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA ID 587-6-LE 26
**"SERVICIO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO DE ARQUITECTURA, DE
INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS DE LAS DEPENDENCIAS DEL
EDIFICIO MINVU Y DEPENDENCIAS DE MOVILIZACIÓN"**

Con fecha 03 de julio de 2026 y siendo las 10:00 horas, la Comisión Evaluadora designada mediante Resolución Exenta Electrónica N° 419, (V. y U.), de 2026, que aprobó las bases administrativas y técnicas que rigen la Licitación Pública ID 587-6-LE26, destinada a contratar "Servicio de levantamiento planimétrico de arquitectura, de instalaciones eléctricas y sanitarias de las dependencias del edificio MINVU y dependencias de movilización", procede a efectuar la evaluación de las ofertas recibidas, conforme a lo establecido en las bases administrativas y técnicas de la citada licitación pública.

Se deja constancia que el funcionario Germán Acevedo Castro e Isidora Painiqueo Osorio, no participan de la evaluación de las ofertas en consideración que actualmente no ejercen funciones en la institución, siendo reemplazados en esta función de evaluar el proceso licitatorio por la funcionaria Isabel Araya Rivera y Enrique Varas Mondaca, conforme a lo establecido en el Resolutivo 4 de la Resolución Exenta Electrónica N° 419, (V. y U.), de 2026.

Se procede a la reevaluación de las ofertas en atención a los argumentos que se indican a continuación:

Con fecha 05 de junio de 2026, mediante Resolución Exenta N° 842, se dispuso el inicio del procedimiento de invalidación total del acto administrativo contenido en la Resolución Exenta Electrónica N° 1179 (V. y U.), de fecha 07 de abril de 2026, mediante la cual se adjudicó la Licitación Pública ID 587-6-LE26, destinada a la contratación del "Servicio de levantamiento planimétrico de arquitectura y de instalaciones eléctricas y sanitarias de las dependencias del Edificio MINVU y dependencias de Movilización".

Asimismo, mediante la referida Resolución Exenta N° 842, se otorgó al proveedor TPPS ARQUITECTURA LIMITADA, RUT N° 76.577.642-2, un plazo de cinco (5) días hábiles, contado desde la notificación del acto administrativo, para presentar los descargos que estimara pertinentes, acompañando los antecedentes que sirvieran de fundamento a sus alegaciones respecto de la invalidación total de la Resolución Exenta Electrónica N° 1179 (V. y U.), que adjudicó la Licitación Pública ID 587-6-LE26 a dicho proveedor por un monto total de \$32.000.000 (treinta y dos millones de pesos), exento de IVA.

Que, en el marco de la revisión del proceso de contratación, la Sección de Contabilidad de la División de Finanzas del MINVU formuló observaciones al contrato respectivo, señalando que el proveedor TPPS ARQUITECTURA LIMITADA, RUT N° 76.577.642-2, no registra actividades económicas exentas del Impuesto al Valor Agregado (IVA) ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), por lo que el servicio contratado se encontraría afecto a dicho tributo.

Que, no obstante lo anterior, el proveedor declaró expresamente en su oferta económica que el servicio se encontraba exento de impuestos, consignando un monto total sin recargo de IVA, generándose una inconsistencia entre la condición tributaria declarada para el servicio ofertado, los antecedentes presentados por el consultor, la información disponible en el Servicio de Impuestos Internos y lo establecido en las Bases Administrativas que rigen el proceso licitatorio.

Que, de acuerdo con los antecedentes obtenidos mediante consulta al Servicio de Impuestos Internos, el proveedor TTPS ARQUITECTURA LIMITADA, RUT N° 76.577.642-2, no registra actividades económicas exentas del referido tributo, razón por la cual el servicio ofertado se encuentra afecto al Impuesto al Valor Agregado, no siendo jurídicamente procedente su calificación como exento.

Que, en consecuencia, la declaración efectuada por el proveedor en su oferta económica, en orden a considerar el servicio exento de impuestos, implica la omisión de un tributo de carácter obligatorio, traduciéndose en una incorrecta determinación del precio ofertado, el cual no refleja el costo real del servicio de conformidad con la normativa tributaria vigente.

Que, en virtud de lo anterior, y con el objeto de resguardar el principio de estricta sujeción a las bases, así como garantizar la legalidad, transparencia e igualdad de trato entre los oferentes, mediante Resolución Exenta N° 888, de fecha 17 de junio de 2026, se resolvió la invalidación total de la Resolución Exenta Electrónica N° 1179 (V. y U.), por haberse sustentado la adjudicación en una oferta económica formulada sobre una base tributaria improcedente. En consecuencia, esta Comisión Evaluadora procede a efectuar una nueva evaluación de las ofertas presentadas en el proceso licitatorio, conforme a los antecedentes y condiciones establecidas en las bases que lo rigen.

Se deja constancia que ninguno de los funcionarios que participa de esta evaluación incurre en las inhabilidades señaladas en el punto 1.9.1.-"Comisión Evaluadora" de las bases de licitación.

1.- OFERTAS PRESENTADAS

Fueron recibidas dos (02) ofertas, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, que corresponden a los siguientes proponentes:

PROPONENTE	RUT o RUN
ALEJANDRO ALVAREZ RINCON	14.758.281-1
TTPS ARQUITECTURA LIMITADA	76.577.642-2

2.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

PROPONENTE	REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN		
	Personas Naturales	Personas Jurídicas	Unión Temporal de Proveedores
ALEJANDRO ALVAREZ RINCON	S/C	N/A	N/A
TPPS ARQUITECTURA LIMITADA	N/A	S/C	N/A

Notas:

- (1) Simbología: S/C: Sí cumple, N/C: No cumple; N/A: No aplica.
- (2) Los requisitos señalados precedentemente se encuentran establecidos en el punto 1.5. “Requisitos para participar en la Licitación” de las bases de licitación.
- (3) Todos los proponentes cumplen con los requisitos para participar en la licitación, por lo que continúan con su evaluación.

3.- REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

PROPONENTE	REQUISITOS					
	Ofertas simultáneas	Condiciones del servicio	Plazo de ejecución del servicio	Conformación del equipo requerido	Presupuesto Estimado	Asistir a visita a terreno
ALEJANDRO ALVAREZ RINCON	S/C	S/C	S/C	S/C	S/C	S/C
TPPS ARQUITECTURA LIMITADA	S/C	S/C	S/C	S/C	S/C	S/C

Notas:

- (4) Simbología: S/C: Sí cumple, N/C: No cumple.
- (5) Los requisitos señalados precedentemente se encuentran establecidos en el punto 1.6. “Requisitos de Admisibilidad de las Ofertas” de las bases de licitación.
- (6) Todos los proponentes cumplen con los requisitos de admisibilidad de las ofertas.

4.- EVALUACIÓN

En consideración de los antecedentes expuestos, no resulta posible efectuar la evaluación de la oferta presentada por TPPS ARQUITECTURA LIMITADA, RUT N° 76.577.642-2, toda vez que en su propuesta económica se declara que los servicios ofertados se encuentran exentos de impuestos. Sin embargo, de acuerdo con la información obtenida mediante consulta al sitio web del Servicio de Impuestos Internos (SII), dicho proveedor no registra actividades económicas exentas del tributo correspondiente.

En consecuencia, el servicio ofertado se encuentra afecto al Impuesto al Valor Agregado (IVA), por lo que no resulta jurídicamente procedente su calificación como exento. Esta inconsistencia impide

considerar adecuadamente la oferta económica presentada, afectando la correcta evaluación de la propuesta.

Asimismo, a raíz de los antecedentes vinculados a la situación tributaria de TPPS ARQUITECTURA LIMITADA, que motivaron la presente reevaluación, la Comisión Evaluadora procedió a revisar la situación tributaria del proponente ALEJANDRO ÁLVAREZ RINCÓN, RUT N° 14.758.281-1.

Para dichos efectos, se efectuó una consulta en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos, verificándose que el referido contribuyente registra una condición tributaria de no afecto a IVA. No obstante, esta información resulta inconsistente con su propuesta económica, en la cual declara una oferta afecta a dicho impuesto.

Con el objeto de respaldar los antecedentes considerados en el presente análisis, se incorporan a esta evaluación las impresiones obtenidas desde el sitio web del Servicio de Impuestos Internos, las que dan cuenta de la situación tributaria de ambos proponentes y sirven de fundamento para las observaciones precedentemente señaladas:



CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

Nombre o Razón Social: TPPS ARQUITECTURA LIMITADA
RUT Contribuyente: 76577642-2

Fecha de realización de la consulta: 01-07-2026 12:16:11

Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI

Fecha de Inicio de Actividades: 05-01-2016

Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO

Contribuyente es Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416) SI

VER ACTIVIDADES ECONÓMICAS VIGENTES

Buscar					
#	Actividades Económicas vigentes	Código	Categoría	Afecta IVA	Fecha
1	ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION	702000	Primera	Si	05-01-2016
2	SERVICIOS DE ARQUITECTURA (DISEÑO DE EDIFICIOS, DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCION, ENTRE OTROS)	711001	Primera	Si	29-04-2026

Mostrando del 1 a 2 de 2 registros.

Anterior 1 Siguiente

VER DOCUMENTOS QUE DEBEN SER EMITIDOS EXCLUSIVAMENTE EN FORMATO ELECTRÓNICO

CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

Nombre o Razón Social: ALEJANDRO ALVAREZ RINCON
RUT Contribuyente: 14756281-1

Fecha de realización de la consulta: 02-07-2026 09:23:41

Contribuyente presenta inicio de Actividades: SI

Fecha de inicio de Actividades: 28-01-2006

Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO

Contribuyente es Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416): NO

VER ACTIVIDADES ECONÓMICAS VIGENTES

Buscar

# *	Actividades Económicas vigentes	Código	Categoría	Afecta IVA	Fecha
1	SERVICIOS DE ARQUITECTURA (DISEÑO DE EDIFICIOS, DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCION, ENTRE OTROS)	711001	Segunda	No	28-01-2006

Mostrando del 1 a 1 de 1 registros

Anterior

1

Siguiente

VER DOCUMENTOS QUE DEBEN SER EMITIDOS EXCLUSIVAMENTE EN FORMATO ELECTRÓNICO

VER DOCUMENTOS AUTORIZADOS

Razón por lo cual la Comisión Evaluadora conforme a lo dispuesto en las bases de licitación, específicamente en el numeral 1.2.5 "Pacto de integridad", letra e), que establece que "el oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, adoptando todas las medidas necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia", al constatar una inconsistencia en la información presentada se declara desierto el proceso licitatorio

6.- CONCLUSIÓN

En el marco de la reevaluación efectuada de la Licitación Pública ID 587-6-LE26, destinada a contratar el "Servicio de levantamiento planimétrico de arquitectura, de instalaciones eléctricas y sanitarias de las dependencias del edificio MINVU y dependencias de movilización", la Comisión Evaluadora viene en proponer a la Jefa de División Administrativa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo:

En conformidad con lo dispuesto en las Bases de Licitación, específicamente en el numeral 1.2.5 "Pacto de Integridad", letra e), que establece que "el oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, adoptando todas las medidas necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia", y habiendo constatado inconsistencias en la información tributaria declarada por los proponentes en relación con sus respectivas ofertas económicas, concluye que no es posible efectuar una evaluación válida y objetiva de las propuestas presentadas.

En consecuencia, y en resguardo de los principios de igualdad de los oferentes, transparencia y estricta sujeción a las bases, **se propone declarar desierto el presente proceso licitatorio**, al no contar con ofertas que permitan una evaluación ajustada a los antecedentes y condiciones exigidas en las bases que rigen la licitación.



Vittorio Zanni Rubio
Analista Prevención de Riesgos



Enrique Varas Mondaca
Analista Prevención de Riesgos



Isabel Araya Rivera
Analista Sección de Infraestructura y Mantención